

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2021-0199.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se notificó el día 31 de mayo de 2021 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 28 de junio de 2021 y durante ese término la presentó, tal y como obra en el expediente digitalizado.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro. 190

Visto el informe secretarial que antecede se tiene por contestada demanda por OLGA CLEMENCIA GIRALDO dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por ORFA NELLY LONDOÑO tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor JUAN MANUEL GÓMEZ MONTOYA C.C. Nro. 75.107.901 y T.P. Nro. 213.814 del C.S. de la Judicatura, para representar a la demandada, en los términos del poder que le fue conferido

Para la celebración de la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.T y de la S.S. se señala el día **VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VENITIDÓS (2022), A LAS CUATRO Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (4:30 P.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 019 de febrero 21 de 2022

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**